



Un querrillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

La qual Fructuoso Indio Tributarío del
Pueblo de San Juan de Chacabamba Provincia
de Tuarochim residente en las Lomas de
San Peronima con su mar proceído en dho
paseo ante J. S. y me querello civil y
criminally contra un Indio nombrado
Jacinto residente en las Lomas de S.
Peronima por las graves heridas q.
hizo en la cabeza y contusiones en mi
cuerpo, refiriendo el hecho que da
mérito esta mi querrela es como se
sigue q.
el día catorce de este presente
mes como a ora de las tres de la mañ
na poco más o menos viniendo yo
mi esposa en comp.
cuando yo iba caminando se me cayó
al pie el q.
le comprare alguna
cosa q.
hubiere quedado de alguna
vigener del Podes.
a mi mando
dise que nos llegamos a el ato de
dicho Jacinto por el vende de toda
y llegando a.
preguntan q.
tenia q.

SF-CSC

LEG. 3

DOC. 79

D. 6

Vender salio un muchacho y despo
de solo habia Camaroner, lo que
dise q^e me vendiere un real a esto
relando el dicho muchacho y di-
ciendole si me despachaba o no a
esto me respondio q^e ya venia el du-
eno de la cana p^a q^e le despache, a
esto le di un empujon diciendole q^e si
no tenia determinacion de despachar
me p^a q^e me habia molestado a esto
altero contra mi persona en
donde salio el dicho Tacinto conguipa-
dos con otros q^e no los amosco, dicen-
do matan a este Cholo, donde llevo el
entramo q^e me querian quitar la
vida como constan de las heridas q^e re-
presentan en mi cuerpo y compa-
riendo mi cana y y su esposo, y
mi esposa se vaxaron a defenderme
y como estan eran mujeres no po-
dian hacer defensiva alguna a tantos
q^e salieron en mi contra, y q^e si no
hubiere ganado otro ato inmediato
me hubieran muerto.

En este conflicto no puedo
menos q^e ocurrir a la recta jus-
tificacion de V. S. p^a medio de esta



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

Otro tanto q. por suito motivos que me
cuesta de ludo en toda forma de 20.
al Asesor en este juicio de 20.
Naventura Anapaez para 2.
Sesiva 10 Nombrada 10 la
de q. dicta motivos en esta causa
ludica —

Pasqual Ramirez

Acepto y su Asa por recurso, y recurso de 20.
no confirme al Asa Anterior Recurso, a que
a 20. Y Asa se para este Recurso. Con
me el Recurso se para este Recurso. Con
estudio 10 el Correspondiente honorario. Li
octubre de 607 me, y octub. 10. de 1067

Don Guillermo Bravo

Antoni
Monte
Ch.

Por ad motu de la querrela en quarto



En quartillo.

3

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.

ha lugar en derecho, Vilibore a esta Parte de la ynfamacion que ofusca, poniendole para comprobacion del Cuespo del Delito, del Certificado. Respectivos, del presente Combario, y asistente del Ayuntamiento. y fecho en la ciudad de Lima, y en la b. l. de 15. de 1767.

Primer



Probera, y fiamos, el auto anterior el Sr. Don Juan Bado de Vilexo, y Labala Caballero de la Real, y distinguida ord. de España de Carlos 3.º Vespido honorario del Ex. mo Cabildo, Tuv. Real, Sub.º del Pao. udo del Caxado, y su interdicion por el M. en el dia de su fecha.

Anterior

Don Cipriano de la Cruz

Ego. 1.º
Jose Antonio. En Lima, y octubre, quince de mil, ochocientos siete, la Pont. de Pasqual Va.

mines para la informacion q.
tiene ofendida, y le está mandando
Venia, presentis por testigo, a Jto
Paulino, Indio de Sta Catalina, y le
fidente en las Lomas de S. Genon
mo que le hizo por Dios otro. Non
quina canal de Cruz, segun dexetho,
bajo del qual ofrecio dize bondad en
lo que supiere, y fuere preguntado,
y siendolo a lexca de la Lpuerto en
el loxito de quexella. Dijo: Que to-
do el contenido del loxito que se le
acaba de dar, es cierto en todas sus
partes segun, y como en el se contie-
ne, que el testigo lo presenciò todo
con motivo de tener suato, inme-
diato a donde ocurrio el hecho; y
añade que no se animaba a roca-
near a dho. Pasqual, Veletero de que
no hixieran lo mismo con él, pues
sobian muchas piedras, y la bota de
velento que era el que mandaba
la quadrilla de los que están peaban
de Pasqual, que dexaban mata y indios.
y que esto es, lo que presenciò, y la
bexada, bajo del Tuxam. lo hecho en
que se afirma, y ratifico, Leyda que
se fue esta declaracion que no
pueden las generales de la Ley, q.
es de edad de treinta, y cinco años,
y no firmo, porque dijo no saben
escribir de q. doy fe.

X

Ante mi
Don



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Se ha ber visto y reconocido al Indio Pargu-
el al Ramirez quere enfermo en una tienda del
Callejon de Petateo, una fiedra z poco Mas
dedo deda alargo en el Caurillo izquierdo, Otra
inmediata al Ombro del proprio lado del tama-
no grande al, otro Mas abajo del Pulmon de e-
cho del ancho de un dedo, una contusion z bas-
tante consideracion, y una Monedada en el
costado del lado izquierdo, en el lado gran-
de de la Mano derecha una contusion y cicatriz
pequena, y una contusion en el Caurillo de la
derecha inmediata al ojo. y paragon com-
te en campun. De lo Mandado pongola pre-
mente en Lima. Fecha ut supra

Ante mi D. Juan de S. Pedro y S. Pedro
Esc. no p. co

En Lima y Octubre diez y seis de mil ochocientos
Siete. A parte de Pargual Ramirez p. la Infra-
maion y tiene Ofendida, y se le ha Mandado
Recibir su ciento p. testigo a Antonio Amanco

Indiolomero q. Veide en la Actualidad en
los clunacenses de S. Jeronimo, y le escribi su
Mento que lo hizo en legal forma, so cargo
el prometio de verid. Verdad en lo q. supiere y
vale preguntare, y siendolo al tenor de l
Mento de guerrilla Dijo: Que es cierto Ver-
dadero y constante quanto me oficiere
el dicho que se le acaba de leer. In el de-
clarante lo presento con Motivo ad-
llame el dicho q. ocupa distante como con
de una quadra de el de Sanito a r. In el q.
piedras q. dispararon Sanito, y tres con-
pansos ^{o a igual} mayor fueran Muecas, y q. el mi-
mo de cira Mata este Cholo. Quevis de-
pues al quere ha guerrillado Meno a San-
gio, cicatrices y contusiones, y q. proha-
berse acercado al declarante a procurar
que Gerenciae aquella bulla con socion al
indicado Sanito lo tomaron del pelo y
descargaron algunas puñadas quitando-
le un sombrero Nuevo de paja q. le con-
to' dor, con el quere ha quedado harto
el dia. Que to dicho y declarado en la verdad
bajo del juram. fecho en q. me asumo leido
q. le fue, q. no le rocan las gen. a la ley,
q. es de edad de Veinte y un años, y

Lo firmo y fe

en el lugar de Parigual

Antonio Amancio

Antena

Simón López

El. notario

Lgo. 3º

Fernán González

Monteñenti presento sup. pte testig
a Fernán González Limeres q. Veniente
actualidad entaf de los Amancas de S.
Gerónimo, y le recibí suam. q. el
en legal forma, en cargo de el p.rome
tio de la Verdad en lo que supiere y co
le preguntare, y siendo al tenor del
ceto de querella Dijo = Que como el
Vanchos del declarante, era distante como
conado a Media guadaña del q. Deyra Sanin
to Rodríguez, con ese Motivo se im
tuyo de la Vicia q. tubieron el q. lo pte
vienta con el citados Sanin, y tres homi
go. si este a quien no conocio. Que vino
a Parigual llens de Sangre y bien la
linado. Que hana el propio Vanchos del
declarante lo persiguieron al enuncia
do Parigual los tres hombres incognitos
y le tuaron algunas piedras, despues de q.
un hijo de Sanin les dijo que es el q. ha en
do con Vredy. Que a querador tres hom



En querillos

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

brez querian Venir indistintam. con todo
lo q. se decian al Nro. el q. segun
ha oido decir fue el primero q. ^{el q. d. Juan} emper.
Incl. tubo declarando esta Verdad baso del
juram. fecho en q. reafirmo lo q. fue
que no letocan las gen. alalep, que es
edad de quarenta por años, y lo fir-
mo ^{de} Jose — Tante a sumas anad-
dio q. al Nro. declarante le pasara
tres piedras alag. tuaban a Pargual
por emma de la sabera, y q. alampug.
gran Mozo Nombrado Estaviano le
dieron un golpe tambien en piedra en
una Mano, e de cediendo hasta dar
Vuelta por todo un ancho, hasta q. el
declarante veyo en la premon. a con-
tenerlo q. de deites q. se seguian Ma-
tarse, de cuyo Modo conquiso el que
se aquietaren = entae eng. el citado Juan-
to —

Fernan Gonzalez

Ante mi
Juan de la Cruz
Escrivano

En la Ciudad de Mexico, a diez y siete de Mayo de mill e ochocientos e siete años.



SELLO CUARTO, UN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

1790 4^o
 Eld. Jose Can
 mona

[illegible]

Dr. Josef Cammona;

Amé mi.


 M^{te}
 Nig. Ant. de Arizabal
 Ten. del Sr. N.º del Ex^{mo}. Cav. ^{del}


THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILL. 60637
OFFICE OF THE DEAN
TOS 1 11111



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

S
L
D
F